

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 17/02/2014

Recurso Num.: CASACION 53/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 13/02/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. Jesús Souto Prieto

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: Mlf

Nota:

CONFLICTO COLECTIVO. NO ES ILEGAL LA HUELGA CONVOCADA POR EL SINDICATO DE TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS (STAVLA). LA FINALIDAD NO ES ESTRICTAMENTE MORATORIA, PUES CONTIENE OTRAS RECLAMACIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LAS CONDICIONES LABORALES Y RETRIBUCIONES DE LA PLANTILLA. (EN EL MISMO SENTIDO, SENTENCIA DE ESTA SALA DE 11/2/14, RC. 83/2013).

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 26/03/2014

Recurso Num.: CASACION 129/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Estimatoria Parcial

Votación: 28/01/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excma. Sra. D.ª María Luisa Segoviano Astaburuaga

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Guillermo Fernández-Vivanco Romero

Reproducido por: Ilp

Nota:

Demanda de oficio impugnando determinados preceptos del Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, por entender que vulneran el artículo 84.2 ET, en la redacción dada por el RD Ley 3/2012, de 10 de febrero. Cuestión de inconstitucionalidad. Irretroactividad de las normas. Cuestiones de derecho transitorio.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 26/03/2014

Recurso Num.: CASACION 134/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 20/03/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excma. Sra. D.ª María Milagros Calvo Ibarlucea

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: CTG

Nota:

REPRESENTACION SINDICAL. PARADORES NACIONALES. NUMERO DE REPRESENTANTES. NATURALEZA JURIDICA DE LA EMPLEADORA, VULNERACIÓN DEL RANGO NORMATIVO. ARTÍCULO 10 DEL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO. DESESTIMA. CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CUESTIÓN PREJUDICIAL. NO HA LUGAR.

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Social
PLENO
SENTENCIA

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 26/03/2014

Recurso Num.: CASACION 158/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 26/03/2014

Procedencia: T.S.J.MADRID SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D^a.: Rosa María Virolés Piñol

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: rhz

Nota:

ASUNTO: TELEMADRID. DESPIDO COLECTIVO. ENTE PUBLICO TELEVISIÓN MADRID. NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE Y SUS SOCIEDADES. GRUPO DE EMPRESAS A EFECTOS LABORALES. DOCUMENTACIÓN OBLIGADA. OBLIGACIÓN DE NEGOCIAR DE BUENA FE. CAUSA ECONÓMICA. DESIGNACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE “NO AJUSTADO A DERECHO”. VOTOS PARTICULARES.-

***TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Social***

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 01/04/2014

Recurso Num.: CASACION 95/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Estimatoria

Votación: 25/03/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D.ª María Milagros Calvo Ibarlucea

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: CTG

Nota:

MODIFICACIÓN CONDICIONES SUSTANCIALES. PERIODO DE CONSULTAS QUE FINALIZA SIN ACUERDO CON DECISIÓN UNILATERAL DE LA EMPRESA. VALIDEZ. EXISTIENDO CENTROS CON REPRESENTACIÓN UNITARIA Y OTROS SIN ELLA ESTOS ÚLTIMOS NO ENCOMENDARON SU REPRESENTACIÓN A LAS COMISIONES AD HOC (ART. 41.4 E.T.) Y LAS SECCIONES SINDICALES NO REUNIAN LOS REQUISITOS PARA SER INTERLOCUTORES.VOTO PARTICULAR.

TRIBUNAL SUPREMO **Sala de lo Social**

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 08/04/2014

Recurso Num.: CASACION 19/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 01/04/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D.^a Rosa María Virolés Piñol

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. Margarita Torres Ruiz

Reproducido por: rhz

Nota:

TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES. LIBERTAD SINDICAL. CREMONINI RAIL IBÉRICA. CONVENIO EXTRAESTATUTARIO. PRONUNCIAMIENTO ADICIONAL DE LA SENTENCIA RECURRIDA SOBRE DEVOLUCIÓN A LA PARTE PROPONENTE DE CIERTOS LISTADOS NOMINATIVOS DE DESCUENTOS POR CUOTA AFILIACIÓN SINDICAL E INDICACIÓN DE RESERVA EN LA DIFUSIÓN DE ESTOS DATOS FUERA DEL PROCESO. LEGITIMACIÓN PARA RECURRIR DE LA PARTE ABSUELTA E IMPUGNACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y NO DEL FALLO.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 12/05/2014

Recurso Num.: CASACION 92/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 06/05/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. José Manuel López García de la Serrana

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: DRA

Nota:

Personal Laboral Administración del Estado en el exterior. Acuerdo 3 diciembre 2007 lo regula. R.P.T. su redacción es obligación Administración y no se requiere intervención previa de la Comisión Técnica que crea el convenio en orden a la clasificación profesional.

TRIBUNAL SUPREMO **Sala de lo Social**

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 13/05/2014

Recurso Num.: CASACION 109/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 07/05/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. Luis Fernando de Castro Fernández

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. Margarita Torres Ruiz

Reproducido por: OLM

Nota:

CONFLICTO COLECTIVO EN «TELEFÓNICA». OBLIGACIÓN DEL COMITÉ INTERCENTROS PARA ELABORAR UN REGLAMENTO DE SEGURO DE SUELDO. RECHAZO DE LAS DIVERSAS PRETENSIONES, POR INCOMPETENCIA DE JURISDICCIÓN SOBRE ALGUNOS EXTREMOS DE LA RECLAMACIÓN [LOS TÉRMINOS DE ELABORACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN], FALTA DE RECLAMACIÓN PREVIA A LA COMISIÓN PARITARIA SOBRE LA PRETENSIÓN PRINCIPAL [LA OBLIGACIÓN DE REGLAMENTAR] Y COSA JUZGADA SOBRE APLICACIÓN TRANSITORIA DE LA NORMATIVA ANTERIOR. INEXISTENCIA DE INCONGRUENCIA OMISIVA, POR NO RESOLVER EXPRESAMENTE UNA PRETENSIÓN [ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y FONDOS] SUBORDINADA A LA PRINCIPAL RECHAZADA.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 13/05/2014

Recurso Num.: CASACION 181/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 06/05/2014

Procedencia: T.S.J.GALICIA SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D.^a María Luisa Segoviano Astaburuaga

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. Margarita Torres Ruiz

Reproducido por: Ilp

Nota:

Personal laboral de la Xunta de Galicia: Derecho a que el trabajo en domingos y festivos se compense con un descanso adicional del 75% del tiempo trabajado en aplicación del artículo 47 del RD 2001/1985, de 28 de julio. No procede dicha compensación, por no tratarse de un supuesto en el que excepcionalmente, por razones técnicas u organizativas no se pueda disfrutar el día de fiesta correspondiente -requisitos exigidos por la norma- sino de la forma habitual de prestación de servicios

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 14/05/2014

Recurso Num.: CASACION 144/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 08/05/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excma. Sra. D.ª María Milagros Calvo Ibarlucea

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Guillermo Fernández-Vivanco Romero

Reproducido por: CTG

Nota:

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES. DESCUELGUE DEL CONVENIO COLECTIVO NIVEL NACIONAL. EMPRESAS DE SEGURIDAD. NULIDAD. CÓMPUTO DE VOTOS CUANDO LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA ES DE CARÁCTER SINDICAL. VOTO PONDERADO SEGÚN REPRESENTACIÓN. MODIFICACIÓN DEL RELATO FÁCTICO. NO HA LUGAR.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 02/06/2014

Recurso Num.: CASACION 172/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 27/05/2014

Procedencia: AUD. NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. José Luis Gilolmo López

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. Margarita Torres Ruiz

Reproducido por: rgl

Nota:

CASACIÓN COMÚN. CONFLICTO COLECTIVO. PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, SA. HUELGA LEGAL DEL 12-10-2012. DESCUENTO DEL SALARIO DE DICHO DÍA MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DEL DESCANSO SEMANAL Y VACACIONAL DEL MISMO. EL DESCUENTO EFECTUADO POR LA EMPRESA, QUE TAMBIÉN INCLUÍA EL DEL DÍA TRABAJADO EN SUSTITUCIÓN DE AQUÉL O LA OBLIGACIÓN DE TRABAJARLO DESPUÉS, COMPORTA

UNA DOBLE PENALIZACIÓN QUE ENTRAÑA LA VULNERACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DEL DERECHO DE HUELGA. SE DESESTIMA EL RECURSO EMPRESARIAL Y SE CONFIRMA ASÍ LA SENTENCIA ESTIMATORIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 04/06/2014

Recurso Num.: CASACION 147/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 28/05/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel

Secretaría de Sala: Sección 003

Reproducido por: MGC

Nota:

APLICACIÓN DEL "II CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS, HANDLING" A LA EMPRESA RYANAIR.

--

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 10/06/2014

Recurso Num.: CASACION 104/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 04/06/2014

Procedencia: AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. José Manuel López García de la Serrana

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: DRA

Nota:

--

MUTUAS ASEGURADORAS A.T..Retribuciones de su personal laboral. Convenio Colectivo aplicable en UMIVALE MATEPSS. Incrementos y reducciones salariales. Se aplican Leyes de Presupuestos y no son válidos el convenio y los acuerdos colectivos que desconocen esas normas y se concluyen sin obtener la previa autorización ministerial que se establece en ellas y en el art. 45 Convenio Colectivo Estatal vigente en ese momento.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 30/04/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 2135/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 24/04/2014

Procedencia: T.S.J.CAST.LA MANCHA SALA SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D.^a María Lourdes Arastey Sahún

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: JDS

Nota:

SUBSIDIO DE DESEMPLEO. Falta de comunicación de la percepción puntual de ingresos que provoca la superación del límite de rentas. No puede suponer la extinción de la prestación, al tratarse del percibo que aparece reflejado tributariamente.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 13/05/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 1685/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 07/05/2014

Procedencia: T.S.J. PAIS VASCO SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: MCP

Nota:

Despido: existencia de vulneración empresarial de los derechos fundamentales del art. 18.4 CE provocada por la utilización de las cámaras de video-vigilancia para sancionar a una trabajadora por el alegado incumplimiento de sus obligaciones laborales: utilización no consentida ni previamente informada de las grabaciones de imagen para un fin, desconocido por la trabajadora afectada y distinto del expresamente señalado por la empresa al instalar el sistema con carácter permanente, de control de su actividad laboral y a pesar de que la representación empresarial, tras la instalación de la cámaras, comunicó a la representación de los trabajadores que la finalidad exclusiva era la de evitar robos por parte de clientes y que no se trataba de un sistema de vigilancia laboral. Voto Particular.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 19/05/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 522/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 13/05/2014

Procedencia: T.S.J.ILLES BALEARS SALA SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. Luis Fernando de Castro Fernández

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Guillermo Fernández-Vivanco Romero

Reproducido por: OLM

Nota:

PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO. NATURALEZA JURÍDICA A EFECTOS DE LA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN. AUNQUE POR DISPOSICIÓN LEGAL TIENE NATURALEZA PROFESIONAL Y SU ANTICIPO CORRESPONDE A LA MUTUA ASEGURADORA EN CASO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, NO HAY RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL INSS, COMO EN LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES PROPIAMENTE DICHAS.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 20/05/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 2589/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 13/05/2014

Procedencia: T.S.J.ANDALUCIA SALA SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D.ª María Lourdes Arastey Sahún

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Guillermo Fernández-Vivanco Romero

Reproducido por: JDS

Nota:

EJECUCIÓN DE SENTENCIA: la declaración de que una modificación sustancial de condiciones es contraria a derecho supone una condena a la reposición de dichas condiciones desde el momento en que la alteración se produjo. Profesores de religión de la Junta de Andalucía: alteración de jornada y salario.

TRIBUNAL SUPREMO **Sala de lo Social**

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 02/06/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 546/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Estimatoria

Votación: 27/05/2014

Procedencia: T.S.J.EXTREMADURA SALA SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. Luis Fernando de Castro Fernández

Secretaría de Sala: Sección 003

Reproducido por: OLM

Nota:

DESPIDO OBJETIVO. EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL SIN RESPONSABILIDAD LABORAL POR NO CONCURRENCIA DE ELEMENTOS ADICIONALES. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL EN RELACIÓN CON DEFECTUOSA CONSTITUCIÓN DE LA RELACIÓN PROCESAL, AL NO HABERSE DEMANDADO A LAS DIVERSAS EMPRESAS DEL GRUPO.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 02/06/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 2534/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 27/05/2014

Procedencia: T.S.J.CATALUÑA SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D.^a Rosa María Virolés Piñol

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: rhz

Nota:

DESPIDOS NOTIFICADOS EN EL MARCO DE UN ERE SIN QUE EL EMPRESARIO PONGA A DISPOSICIÓN LA INDEMNIZACIÓN A LA COMUNICACIÓN DEL CESE EN BASE A UN ACUERDO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE PERMITE EL APLAZAMIENTO DEL ABONO DE LA MISMA. DETERMINACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE LA COMUNICACIÓN EXTINTIVA.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 10/06/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 2546/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 03/06/2014

Procedencia: T.S.J.CATALUÑA SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D.ª Rosa María Virolés Piñol

Secretaría de Sala: Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez

Reproducido por: rhz

Nota:

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA). A EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE MATERNIDAD ES SITUACIÓN ASIMILADA AL ALTA LA DE LA TRABAJADORA EN LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA BAJA EN EL SISTEMA INCLUSO TRAS LA PROMULGACIÓN DEL RD. 295/2009. PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD DE LA NORMA APLICABLE.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D. : Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 11/06/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 649/2013

Fallo/Acuerdo: Sentencia Desestimatoria

Votación: 04/06/2014

Procedencia: T.S.J.PAIS VASCO SOCIAL

Ponente Excmo. Sra. D.^a María Luisa Segoviano Astaburuaga

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. Margarita Torres Ruiz

Reproducido por: llp

Nota:

Despido objetivo por causas económicas. Primer motivo: Indefensión por la forma de practicar las diligencias finales: Falta de contradicción. Segundo motivo: De la carta de despido se ha dado traslado únicamente a un Delegado de personal. Se ha cumplido el requisito del artículo 53.1 c) ET.

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 17/06/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 1315/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 11/06/2014

Procedencia: T.S.J.ANDALUCIA SALA SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. Luis Fernando de Castro Fernández

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. Margarita Torres Ruiz

Reproducido por: OLM

Nota:

RECLAMACIÓN DE DIFERENCIAS SALARIALES. PROCEDENCIA DE INTERÉS POR MORA. EN TODOS LOS SUPUESTOS DE DEUDA LABORAL SE APLICA OBJETIVAMENTE EL INTERÉS DEL DINERO PREVISTO EN EL ART. 1108 CC DESDE LA FECHA DE LA

RECLAMACIÓN. Y TRATÁNDOSE DE DEUDAS SALARIALES, EN LUGAR DEL ART. 1108 CC SE DEVENGA EL PREVISTO EN EL ART. 29 ET, CON INDEPENDENCIA DE SI LA CUESTIÓN ES O NO RAZONABLEMENTE CONTROVERTIDA. ACLARA DOCTRINA YA REITERADA DESDE LA STS 30/01/08 [RCUD 414/07] Y REFUERZA EL CRITERIO DE LA STS 29/06/12 –RCUD 3739/11–.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Social

SENTENCIA:

Presidente Excmo. Sr. D.: Jesús Gullón Rodríguez

Fecha Sentencia: 17/06/2014

Recurso Num.: UNIFICACIÓN DOCTRINA 2098/2013

Fallo/Acuerdo : Sentencia Desestimatoria

Votación: 11/06/2014

Procedencia: T.S.J.CANARIAS SALA SOCIAL

Ponente Excmo. Sr. D. José Luis Gilolmo López

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. Margarita Torres Ruiz

Reproducido por: rgl

Nota:

Excedencia voluntaria. Solicitud de reingreso al amparo de una disposición convencional, el art. 33 del Convenio Colectivo de Hostelería de Las Palmas, que establece la obligación de reingreso en términos similares a los de la excedencia forzosa. En la sentencia de contraste se trata al parecer del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Málaga, posiblemente el vigente en 1994. No son comparables las situaciones de hecho analizadas en ambas sentencias. Falta de contradicción porque se trata de convenios y circunstancias fácticas distintas.